



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-2023-MDCG**

Castillo Grande, 23 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 036-2023-JEUG-MDCG/A, de fecha 22 de mayo de 2023, del Despacho de Alcaldía, Informe N° 042-2023-GM/MDCG de fecha 22 de mayo 2023 de la gerente municipal, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre Designación del jefe de Logística, y;

**CONSIDERANDO;**

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y existiendo la necesidad de contar con una Secretaria General, se tiene designarla;

El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 4 define el concepto de Funcionario Público, prescribiendo que considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por ley;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a partir del 23 de mayo de 2023, al Bach. Adm. **ÁNGEL PINO MANDUJANO**, con DNI. N° 46411978 en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con el nivel remunerativo de la plaza establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y en el Presupuesto Analítico de Personal Provisional vigentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE